



2026

INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO EJERCICIO 2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

INTERVENCIÓN

# INFORME RESUMEN EJERCICIO 2025 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4</a>	Página	1/47





**INDICE:**

I. INTRODUCCIÓN .....	3
II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN.....	4
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. ....	12
IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN .....	22
V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR.....	32

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	2/47





## I. INTRODUCCIÓN

Conforme establece el artículo 37 del RD 424/17, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público, el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación.

La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local ha desarrollado las instrucciones a la que han de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, por lo que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37.1 del RD 424/17, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público.

El presente informe resumen se refiere al control de la gestión económico-financiera de la Diputación Provincial de Granada del ejercicio 2025 y que contiene los resultados más significativos de las actuaciones desarrolladas en el ejercicio de la función interventora y control financiero. Se ha elaborado en base a lo dispuesto en el RD 424/17 y en la Resolución de 2 de abril de 2020 de la IGAE.

El régimen de control que sigue la Diputación Provincial de Granada es el régimen de requisitos básicos. Se ha establecido el régimen de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos determinado mediante acuerdo de Fiscalización Previa Limitada de la Diputación Provincial de Granada, aprobado en sesión plenaria 28 de mayo de 2.018

En cuanto al régimen de control financiero, la Diputación Provincial de Granada ejecutó en el ejercicio 2025 el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2024, remitido al Pleno el 23 mayo de 2024.

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2025 se remitió al Pleno para su conocimiento el 24 de julio de 2025, iniciándose actuaciones para la ejecución del mismo en el ejercicio 2025.

INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO EJERCICIO 2025

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4</a>	Página	3/47





El presente Informe Resumen da cuenta del control llevado a cabo en la Diputación Provincial de Granada, incluyendo los siguientes Organismo Autónomos, Sociedad Mercantil y Consorcios adscritos:

- Los Organismos Autónomos Provinciales:
  - Agencia Provincial de Extinción de Incendios.
  - CEMCI.
  - Patronato de Turismo.
  - Patronato García Lorca.
  - Servicio Provincial Tributario.
- La sociedad mercantil VISOGSA, dependiente de la entidad local<sup>1</sup>.
- Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos:
  - Consorcio para el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la Provincia de Granada.
  - Consorcio Provincial para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Provincia de Granada.
  - Consorcio estación recreativa Puerto de la Ragua.

## II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN.

Los resultados contenidos en este informe global son los que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad, o por sus circunstancias, obtenidos a partir de actuaciones de control financiero y de función interventora.

El alcance de este informe es el siguiente:

### 1. ACTUACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA

En total se han emitido 5.415 informes de fiscalización con los siguientes resultados de control:

RESULTADO	DIPUTACIÓN	APEI	CONS. BOMBEROS	CEMCI	TURISMO	LORCA	SPT	RAGUA
FISCALIZADO DE CONFORMIDAD: PROCEDE TRAMITACIÓN	3.600	71	100	54	176	60	136	19
FISCALIZADO CON OBSERVACIONES: PROCEDE TRAMITACIÓN	239	29	12	28	12	6	27	12
FISCALIZADO CON REPARO: EFECTOS SUSPENSIVOS	2	0	0	1	0	0	0	6
FISCALIZADO CON REPARO: SIN EFECTOS SUSPENSIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0
SIN FISCALIZAR: SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE	758	4	12	9	11	3	6	22
<b>Total Informes</b>	<b>4.599</b>	<b>104</b>	<b>124</b>	<b>92</b>	<b>199</b>	<b>69</b>	<b>169</b>	<b>59</b>

1 Única con actividad presente.

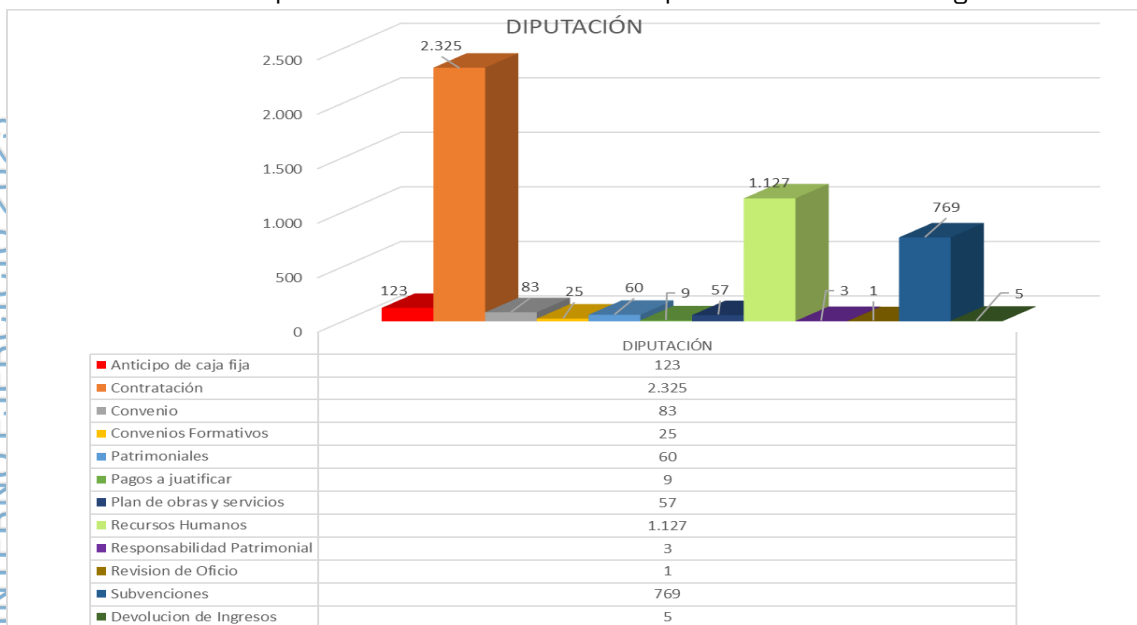
Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4</a>	Página	4/47



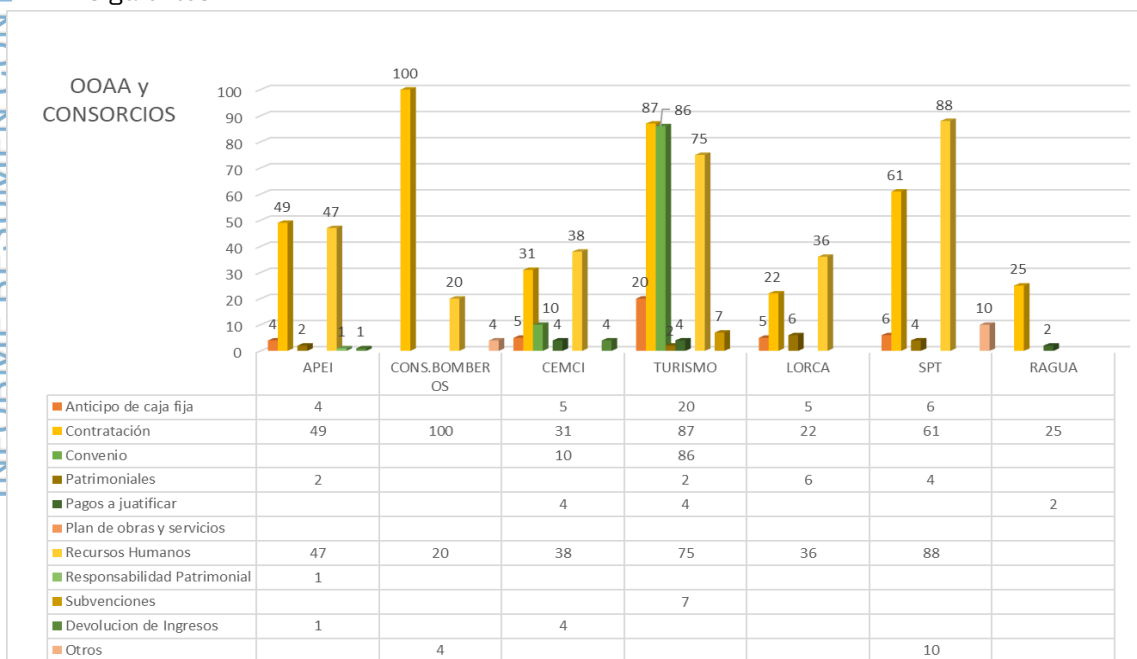


Informes de función interventora.

1.1.I En la entidad Diputación los informes emitidos por materias son los siguientes:



1.1.II. En los organismo autónomos por materias los informes han sido los siguientes:



Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	5/47





**1.1.III. Total informe de intervención de comprobación material** de la inversión:  
En la Diputación de Granada, debido a la falta de medios materiales y humanos mencionados en el punto 3 de este informe, se ha realizado un número muy limitado de comprobaciones materiales. Esta situación persiste en 2026, lo que hace imprescindible la dotación de plazas vacantes con el fin de aliviar la carga de los recursos humanos actuales y asegurar la cobertura total del marco de actuaciones dentro de las funciones de la intervención.

Entidad	Comprobación material
Diputación Provincial de Granada	5
Agencia Provincial de Extinción de Incendios	1
Consortio Provincial para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Provincia de Granada.	2

**1.2. Resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados por la Intervención**

Durante el ejercicio 2025 se han adoptado en el Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua 6 resoluciones adoptadas por el contrarias a los reparos efectuados por el Órgano Interventor, por un importe total de 6.299,79€.

**1.2 Informes de omisión de la función interventora**

Informes de omisiones de fiscalización previa formulados a lo largo del ejercicio 2025.

Total informes de omisión de fiscalización	
Diputación Provincial de Granda	20
Servicio Provincial Tributario	9
Patronato Federico García Lorca	2
Patronato Provincial de Turismo	3

**1.3 Resultados del control de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.**

**Justificación de Pagos a justificar.**

<b>Total informes de control pagos a justificar 2025.</b>	<b>8</b>
Diputación Provincial de Granda	6
Patronato de Turismo	2

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputacion de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	6/47





**Rendición anual de Anticipos de caja fija.**

<b>Total informes de control anticipos de caja fija 2025.</b>	<b>21</b>
• Diputación Provincial de Granda	21

**1.4 Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.**

Al haberse sustituido la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora.

**2. ACTUACIONES EN MATERIA DE CONTROL FINANCIERO.**

**2.1 Actuaciones de control permanente no planificable obligatorias.**

**2.1.1 Diputación de Granada.**

Se han emitido los siguientes informes de control financiero permanente no planificable:

- Aprobación Presupuesto 2026.
- Modificaciones presupuestarias 2025.
- Modificaciones Bases de Ejecución del presupuesto 2025.
- Liquidación Presupuesto 2024.
- Líneas fundamentales del Presupuesto 2026.
- Marco presupuestario a medio plazo 2025-2027.
- Ejecuciones trimestrales del presupuesto 2025.
- Competencias impropias.
- Constitución del Consorcio Granada Capital Europea de la Cultura CEC 2031.
- Modificación puntual de la Plantilla Provincial 2025.
- Coste efectivo de los servicios.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	7/47





### 2.1.2 Organismos autónomos y consorcios.

	AGENCIA PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS	CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA	CONSORCIO DE BOMBEROS DE GRANADA	CONSORCIO PUERTO DE LA RAGUA
APROBACIÓN PRESUPUESTO 2026	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2025	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CUENTA GENERAL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO A INSTANCIAS DEL PRESIDENTE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO EJERCICIO 2025

## 2.2 Actuaciones de control permanente planificable.

### 2.2.1 Actuaciones de control permanente planificable obligatorio.

Se han emitido los siguientes informes de control financiero permanente planificable obligatorio:

- Informes Auditoria Anual Registros contables de facturas FACE 2024 de Diputación de Granada, OO.AA y Consorcio de Bomberos.
- Informe de existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, sin imputación presupuestaria (cuenta 413).
- Valoración de la adecuación del Plan de Acción y de los resultados obtenidos.

### 2.2.2 Actuaciones de control permanente planificable seleccionables.

El control financiero permanente planificable ejecutado se corresponde con el Plan de Control 2024, del cual se informó al Pleno de la Corporación el 23 de mayo de 2024. Las actuaciones de este plan comenzaron en julio de 2024 y han culminado en julio de 2025.

En este contexto, la muestra seleccionada por la Intervención en el Plan de Control Financiero 2024 respecto del control financiero de subvenciones, han incluido las siguientes líneas de subvenciones que se resumen a continuación:

Líneas de ayuda	Número de expedientes	Importe aportación de la Diputación
S.1.I. Recogida y alojamiento animales 2022	33	61.969,79
S.1.II. Protección civil 2022	11	19.500,00
S.1.III. Fomento empresas mujeres 2022	22	52.200,00
S.1.IV. Mejora ciclo agua 2022	11	108.131,76
S.1.V. Apoyo cohesión e inclusión social 2022	11	141.519,00
S.2.I. Sindicatos 2022	5	37.232,82
S.2.II. Grupos políticos 2022	5	570.000,00
<b>Total general</b>	<b>98</b>	<b>990.553,37</b>

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4	Página	8/47





Durante el ejercicio 2025 se han llevado a cabo diversas acciones en ejecución de los planes de control 2024 y 2025 que se detallan en las siguientes tablas:

INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO EJERCICIO 2025

PLAN CONTROL FINANCIERO 2024		
MATERIA	ACTUACIÓN	INFORME DEFINITIVO
SUBVENCIONES	S.1.I. SUBVENCIONES CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, PARA LA RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS 2022	21/03/2025
	S.1.II. SUBVENCIONES CON DESTINO A GASTOS CORRIENTES PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA CON AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL AÑO 2022	19/05/2025
	S.1.III. SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN ECONÓMICA CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DESARROLLADA POR MUJERES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2022	16/05/2025
	S.1.IV. SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA AÑO 2022.	26/06/2025
	S.1.V. SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGUNDO PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS PARA FAVORECER LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y FACILITAR LA RECUPERACIÓN ANTE NECESIDADES DE URGENCIA SOCIAL AÑO 2022	11/04/2025
	GRUPOS POLÍTICOS	03/07/2025
	SECCIONES SINDICALES	09/01/2025
	BDNS	24/06/2025
CONTRATACIÓN	CONTRATOS MENORES	06/02/2025
AUDITORÍA CONTABLE DE FACTURAS 2023	DIPUTACIÓN DE GRANADA	06/03/2025
	CONSORCIO BOMBEROS	06/03/2025
	APEI	06/03/2025
	CEMCI	06/03/2025
	PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA	06/03/2025
	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	06/03/2025
	SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO	06/03/2025
AUDITORÍA DE CUENTAS 2023	SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO	26/02/2025
	CONSORCIO RESIDUOS URBANOS	26/02/2025

PLAN CONTROL FINANCIERO 2025			
MATERIA	ACTUACIÓN	INICIO ACTUACIONES	INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA CONTABLE DE FACTURAS 2024	DIPUTACIÓN DE GRANADA		27/01/2026
	CONSORCIO BOMBEROS		04/12/2025
	APEI		03/12/2025
	CEMCI		03/12/2025
	PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA		18/12/2025
	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO		15/12/2025
	SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO		23/12/2025
AUDITORÍA DE CUENTAS	APEI	26/11/2025	
	CEMCI	05/12/2025	
	PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA	28/11/2025	
	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	27/11/2025	
	SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO	01/12/2025	
	CONSORCIO RESIDUOS URBANOS	26/11/2025	
	CONSORCIO DE BOMBEROS	05/12/2025	
INGRESOS INDEBIDOS	DIPUTACIÓN DE GRANADA	18/03/2026	30/03/2026

En el ejercicio 2026 se han llevado a cabo actuaciones de control financiero relativas al PCF 2025 con anterioridad a la emisión del presente informe. Dado su interés para el adecuado cumplimiento del objeto del control financiero, se

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	9/47





incorporan en este informe las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichas actuaciones.

### 2.3 Actuaciones de auditoría pública.

Se ha licitado un contrato de colaboración con auditores para la ejecución del Plan de Control 2025, 2026 y 2027. El contrato se estructura en dos lotes: el primero, destinado a la auditoría financiera; y el segundo, relativo al control financiero planificable, auditoría de cumplimiento y operativa.

Este contrato está en licitación desde octubre de 2024, habiéndose formalizado el lote de auditoría de cuentas en noviembre de 2025 debido a un recurso interpuesto por uno de los licitadores contra la adjudicación.

Esta situación ha provocado un retraso en las actuaciones de auditoría financiera, notificándose el inicio de actuaciones de auditoría de cuentas del ejercicio 2024 a las siguientes entidades en diciembre de 2025:

- o Patronato Federico García Lorca.
- o CEMCI.
- o Servicio Provincial Tributario.
- o Patronato de Turismo.
- o Consorcio de Residuos Urbanos.
- o Agencia Provincial de Extinción de Incendios
- o Consorcio Provincial para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Provincia de Granada.

## 3. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

El actual titular del órgano de Intervención toma posesión durante el último trimestre del ejercicio 2023 (el día 29 de diciembre de 2023). En el ejercicio 2024 se modificó la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Intervención General, estructurándose el Control Interno en tres servicios, Fiscalización, Control Financiero Planificable y Control Financiero no Planificable, tomando posesión los titulares en septiembre de 2024.

A continuación se detalla el personal adscrito al órgano de Intervención en RPT para el ejercicio del control interno a 31 de diciembre del 2025, comparándola con la situación en 2025.

Situación RPT	31 de diciembre 2024		31 de diciembre 2025	
	Definidos RPT	Ocupados definitivos	Definidos RPT	Ocupados definitivos
<b>Funcionario con Habilitación Nacional</b>	2	2	2	2
<b>Jefatura de Servicio</b>	3	3	3	3
<b>Subgrupo A1 &amp; A2</b>	8	2	8	2
<b>Jefatura de Negociado</b>	3	3	3	3
<b>Subgrupo C1</b>	4	1	4	1
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>11</b>

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	10/47





Ante la emergente atribución de funciones y responsabilidades atribuidas a la intervención con la aprobación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se hace necesario la reestructuración de la Intervención, más aún, cuando el art. 4.3 del RD 424/2017 establece que el órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.

Está prevista la colaboración de auditores privados (arts. 34 RCISPL, D.A. IV LGS, 41 y 44 RCISPL) en la ejecución de las actuaciones de control financiero para lo que se está licitando un contrato SE 23/2024 Servicio de colaboración con la Intervención Provincial en las actuaciones de control financiero planificable y auditoría pública.

En relación a los medios quien suscribe, puede afirmar que el área cuya titularidad ostento, no dispone de recursos humanos suficientes que permita abarcar el total de atribuciones conferidas a la Intervención para su ejercicio completo y diligente, tanto en la propia Diputación, como en el total de OAAA que forman parte de su perímetro de actuación, tan sólo basta con comparar dicha estructura con la de otras Diputación, o incluso con otras AAPP con presupuestos y volumen de expedientes similar, situación que plasmada en dicho informe resumen, resulta a ser calificada de heroica.

En 2025 se ha solicitado la creación de una puesto de una Viceintervención a fin de fortalecer la estructura organizativa del órgano de control.

Por otra parte se debe sumar, la complicación del trabajo añadido que supone la no integración de los dos programas con los que cuenta la Diputación, para tramitar expedientes (Moad y Firmadoc, éste integra contabilidad), lo cual resta agilidad y seguridad en la tramitación de los expedientes.

La falta de recursos materiales y humanos en la Diputación de Granada, señalada en este apartado, ha limitado significativamente el número de comprobaciones materiales realizadas. Esta situación persiste en 2026, lo que hace imprescindible la cobertura de las plazas vacantes. La incorporación de nuevo personal permitirá aliviar la carga de trabajo del equipo actual y garantizar el cumplimiento completo de las funciones de intervención dentro del marco de actuaciones previstas

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputacion de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	11/47





### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A continuación, se exponen, según la actuación de la que proceden, los resultados más significativos que a juicio de esta Intervención han de ser tomados en consideración:

#### III.1 CONCLUSIONES DE FUNCIÓN INTERVENTORA.

##### 1. ÁREA DE PERSONAL

Conclusiones en nombramientos por acumulación de tareas	
Conclusiones	1. No queda debidamente acreditado en muchos de los expedientes analizados la concurrencia de los presupuestos habilitantes exigidos para el nombramiento temporal por acumulación de tareas.
	2. Se observa un uso inadecuado de la causa de acumulación de tareas, aplicándola para cubrir necesidades estructurales. Esta práctica desvirtúa la naturaleza del contrato temporal. Se identifican riesgos jurídicos y organizativos derivados de esta situación.
Recomendaciones en nombramientos por acumulación de tareas	
Recomendaciones	1. Revisar la planificación de recursos humanos en las delegaciones demandantes de esta modalidad de contratación para ajustar la modalidad contractual a la naturaleza real de las necesidades, evitando el uso de nombramientos temporales para cubrir funciones estructurales y reduciendo los riesgos jurídicos y organizativos asociados.
	2. Articular la cobertura de las necesidades estructurales de personal mediante los instrumentos legalmente previstos, en particular a través de la correspondiente oferta de empleo público, así como, proceder a convocar a la mayor brevedad, la constitución de Bolsas.

#### III.2 CONCLUSIONES DE CONTROL FINANCIERO NOPLANIFICABLE.

##### 1. ÁREA DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Conclusiones en modificaciones de crédito	
Concl	1. Memorias justificativas insuficientes o genéricas
	2. Incidencias en proyectos con financiación afectada o subvenciones
Recomendaciones en modificaciones de crédito	
Recom.	1. Establecer modelo normalizado de memoria con contenido mínimo obligatorio.
	2. Verificar financiación, agentes y su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	12/47





## 2. ÁREA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

Conclusiones en suministro de información	
Conclus.	1. Remisión de expedientes a Intervención sin antelación suficiente.
	2. Tramitación de expedientes en el límite del plazo legal.
	3. Metodologías de estimación poco representativas..
Recomendaciones en suministro de información	
Recomend.	1. Establecer un calendario interno de remisión anticipada de la información.
	2. Planificar con mayor antelación la elaboración de la información.
	3. Utilizar series temporales más ajustadas y tener en cuenta las políticas públicas.

## 3. ÁREA DE PERSONAL

Conclusiones en personal	
Conclus.	1. Incremento de costes de personal con efectos diferidos.
	2. Falta de integración en planificación global.
Recomendaciones en personal	
Recomen.	1. Incorporar estos incrementos en la planificación presupuestaria plurianual.
	2. Coordinar estas decisiones con la estrategia presupuestaria a medio plazo.

## 4. ÁREA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Conclusiones en liquidación del presupuesto	
Conclusiones	1. Elevado volumen de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.
	2. Existencia de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.
	3. Uso prolongado de cuentas pendientes de aplicación.
	4. Incremento de ingresos pendientes de aplicación.
	5. Ingresos pendientes vinculados a subvenciones.
	6. Insuficiente utilización de mecanismos de compensación de deudas.
Recomendaciones en liquidación del presupuesto	

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4</a>	Página	13/47





Recomendaciones	1. Tramitar expedientes de depuración, prescripción o anulación de saldos.
	2. Revisar y depurar saldos mediante expedientes de baja o prescripción.
	3. Limitar su uso a situaciones excepcionales y transitorias.
	4. Mejorar la gestión y aplicación inmediata de ingresos.
	5. Priorizar su imputación para garantizar el control de financiación afectada.
	6. Aplicar sistemáticamente la compensación de deudas con entidades locales.

### 5. ÁREA PRESUPUESTO

Conclusiones en aprobación del presupuesto	
Conclusiones	1. Las subvenciones nominativas no incorporan suficiente concreción sobre su objeto.
	2. El Plan Estratégico de Subvenciones requiere un enfoque más sustantivo y operativo.
	3. No consta un control suficientemente sistemático de las competencias impropias.
	4. Existe un uso excesivo del programa 929, de carácter residual.
	5. El tratamiento presupuestario de vacantes de personal no responde plenamente a una planificación adecuada.
	6. El expediente no acredita expresamente el cumplimiento de los límites del RD 861/1986.
	7. El anexo de personal refleja principalmente retribuciones vigentes, sin recoger plenamente la previsión del ejercicio.
	8. El Anexo de Inversiones debe mantenerse plenamente coordinado con proyectos de gasto y financiación.
Recomendaciones en aprobación del presupuesto	
Recomendaciones	1. Incluir en las Bases o en anexo específico el objeto o finalidad de cada subvención nominativa.
	2. Reforzar el PES como instrumento real de planificación, seguimiento y evaluación.
	3. Impulsar su identificación, registro y, en su caso, autorización anual por el Pleno.
	4. Reasignar progresivamente los créditos a programas que respondan a la finalidad real del gasto.
	5. Mejorar la presupuestación de vacantes con criterios más ajustados y diferenciados.
	6. Incorporar cálculo e informe específico sobre masa retributiva y límites retributivos.
	7. Adaptar el anexo de personal al carácter prospectivo del presupuesto.
	8. Reforzar la coherencia entre anexo, proyectos, anualidades y fuentes de financiación.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	14/47





6. ÁREA PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO EJERCICIO 2025

Conclusiones en rendición de cuentas justificativas	
Conclusiones	1. Se ha constatado la remisión fuera de plazo de las cuentas justificativas de ACF y PAJ, lo que evidencia deficiencias en el control y seguimiento de los plazos establecidos para su presentación.
	2. Se ha observado la remisión fuera de plazo de la rendición anual de ACF, reiterando la necesidad de reforzar los mecanismos internos de supervisión y cumplimiento de obligaciones temporales.
	4. Se aprecia la necesidad de una mayor concreción en la determinación de la competencia, especialmente en lo relativo al régimen de delegaciones vigente, con el fin de evitar dudas interpretativas y asegurar una tramitación adecuada de los expedientes.
	5. Proceder a la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, con el objetivo de adecuarlas plenamente a la normativa aplicable y mejorar la seguridad jurídica en su aplicación.
Recomendaciones en rendición de cuentas justificativas	
Recomendaciones	1. Establecer mecanismos de control que garanticen el cumplimiento de los plazos previstos en la normativa estatal (TRLRHL y RD 500/1990) para la rendición de las cuentas justificativas, reforzando el seguimiento interno y la supervisión de los habilitados responsables.
	2. Impulsar acciones formativas dirigidas a los habilitados, orientadas a mejorar la correcta tramitación, rendición y selección de los gastos elegibles, asegurando una aplicación homogénea y conforme a la normativa vigente.
	3. Implantar un sistema de requerimientos previos con suficiente antelación para la presentación del Anexo VI de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de modo que Tesorería pueda revisarlo antes de su remisión a Intervención y se garantice la rendición anual de los anticipos de caja fija dentro del plazo establecido.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	15/47





7. ÁREA OPERACIONES DE CRÉDITO.

INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO EJERCICIO 2025

Conclusiones en operaciones de crédito a largo plazo	
Conclusiones	<p>1. Aunque la operación es viable jurídicamente y cumple los límites legales, se identifican riesgos relevantes que deben ser objeto de análisis por la sociedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgos de gestión y planificación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Escasa concurrencia (solo dos licitadores) y la baja mínima (menos del 1%) en esta licitación indica posibles deficiencias de planificación, difusión o diseño del procedimiento que podría haber limitado la competencia efectiva.</li> <li>- Insuficiente análisis económico-financiero. No se acompaña un plan de viabilidad de la operación proyectada que se ajuste a la realidad de la situación financiera de la empresa.</li> </ul> </li> <li>• Riesgos estructurales: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dependencia elevada de financiación externa.</li> <li>- Condicionantes administrativos.</li> <li>- Subvenciones no garantizadas.</li> <li>- Tensión de Tesorería</li> <li>- Rentabilidad limitada por la regulación de la vivienda protegida.</li> <li>- Larga duración del proyecto (retorno tardío).</li> </ul> </li> </ul>
	<p>2. El PAIF debería ser un elemento básico para el control de la eficiencia y economía, configurándose como un instrumento indispensable para la gestión financiera y presupuestaria, en la Sociedad es una herramienta poco operativa, siendo considerado un documento de obligado cumplimiento.</p>
Recomendaciones en operaciones de crédito a largo plazo	
Recomendaciones	<p>1. Implantar seguimiento periódico de la sostenibilidad financiera. Revisar de forma anual las previsiones de Cash Flow de la entidad con el fin de detectar desviaciones y ajustar la planificación financiera.</p>
	<p>2. Reforzar la gestión de tesorería, estableciendo una política de constitución de reservas operativas durante los ejercicios con excedentes, con el objetivo de reforzar la capacidad de respuesta ante tensiones de liquidez futuras.</p>
	<p>3. Reforzar la planificación económico-financiera para garantizar en los proyectos incluidos en el PAIF, las fuentes de financiación, el análisis de sostenibilidad financiera y un informe de viabilidad que se ajuste a la realidad financiera.</p>
	<p>4. Evaluar la rentabilidad y sostenibilidad financiera de los nuevos proyectos, asegurando que generen flujos de caja suficientes para atender los costes financieros y operativos y evitar tensiones de tesorería.</p>

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4</a>	Página	16/47





### III.3 CONCLUSIONES DE CONTROL FINANCIERO PLANIFICABLE.

#### 1. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CUENTA 413.

Conclusiones en control y seguimiento de la cuenta 413	
Conclusiones	1. Durante el ejercicio 2024, así como en los tres primeros trimestres de 2025, se ha constatado una reducción progresiva del saldo de la cuenta 413, si bien esta mejora queda distorsionada por la ausencia de altas durante 2025, pese a existir un volumen creciente de facturas pendientes de contabilizar.
	2. Se mantiene como principal incidencia la persistencia de gastos reparados correspondientes al ejercicio 2022, sin discrepancias planteadas y con el procedimiento de pago suspendido. Estos importes, junto con los gastos de ejercicios anteriores y los realizados sin procedimiento, alteran la imagen fiel de la ejecución presupuestaria y mantienen créditos comprometidos sin aplicación.
	3. La falta de registro de obligaciones en la cuenta 413 durante 2025 anticipa que las altas se concentrarán en el último trimestre, con impacto directo en el periodo medio de pago y en la estabilidad de la ejecución.
Recomendaciones en control y seguimiento de la cuenta 413	
Recomendaciones	1. Regularizar con carácter prioritario los saldos antiguos de la cuenta 413, especialmente los correspondientes a gastos reparados y obligaciones anteriores a 2022.
	2. Registrar de forma periódica las facturas pendientes de contabilizar, evitando la concentración de altas al final del ejercicio y garantizando que la contabilidad refleje la situación real.
	3. Aplicar correctamente las divisionarias 4130 y 4131 conforme a la Orden HCA/1364/2018, para mejorar la trazabilidad y clasificación de las obligaciones.
	4. Establecer un seguimiento periódico de la cuenta 413 por las áreas gestoras, que permita detectar antigüedad de saldos, prevenir acumulaciones y reducir el impacto en el periodo medio de pago.

#### 2. CONTRATACIÓN MENOR

Conclusiones en materia de contratación menor	
Conclusiones	1. Uso intensivo del contrato menor sin adecuada planificación de necesidades recurrentes, con pérdida de eficiencia y economías de escala.
	2. Falta de justificación de la necesidad del contrato y de la insuficiencia de medios propios en los expedientes.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	17/47





	3. Deficiente determinación del valor estimado; en el 58% de expedientes no constan cálculos ni adecuación al mercado.
	4. Riesgo de fraccionamiento contractual por objeto y duración; ausencia de plazo de ejecución en numerosos expedientes.
	5. Falta de formalización del contrato: inexistencia de acto administrativo en la mayoría de expedientes y emisión tardía del informe de necesidad.
	6. Incumplimiento generalizado del plazo legal de pago (30 días), con riesgo de intereses de demora.
	7. Deficiencias graves en transparencia: información incompleta, inconsistente y no homogénea entre plataformas y registros.
	8. Necesidad de reforzar la capacitación del personal gestor en contratación pública.
<b>Recomendaciones en materia de contratación menor</b>	
Recomendaciones	1. Implantar mecanismos de planificación anual de contratación, identificando necesidades recurrentes y evitando contratos puente y fraccionamientos.
	2. Reforzar las instrucciones internas y exigir motivación completa de la necesidad en todos los expedientes..
	3. Incorporar estudio económico o comparativa de mercado previa a la contratación.
	4. Implantar controles de fraccionamiento y definir obligatoriamente el plazo de ejecución.
	5. Implementar medidas de control y seguimiento del plazo de pago.
	6. Mejorar e integrar los sistemas de información contractual y garantizar la remisión anual de contratos menores a los órganos de control.
	7. Desarrollar programa de formación especializada en contratación menor.

### 3. SUBVENCIONES CONCEDIDAS

<b>Conclusiones en materia de subvenciones</b>	
Conclus.	1. Deficiencias en la elegibilidad y acreditación de los gastos. Se han detectado incidencias consistentes en la imputación de gastos no subvencionables, así como en la falta de acreditación del pago de determinados gastos mediante justificantes válidos, lo que ha dado lugar, en su caso, a la exigencia de reintegros parciales o totales.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4</a>	Página	18/47





<b>Conclusiones</b>	<p>2. Insuficiencias en la gestión de los reintegros. En determinados expedientes no consta la adopción de actuaciones administrativas suficientes dirigidas a la efectiva recaudación de los importes a reintegrar, ni la activación de los procedimientos previstos en la normativa para asegurar su cobro, con el consiguiente riesgo de prescripción de las deudas.</p>
	<p>3. Debilidades en la planificación y gestión del procedimiento de concesión. Se aprecian retrasos significativos en la tramitación y resolución de las subvenciones, lo que evidencia deficiencias en la planificación y gestión del procedimiento.</p>
	<p>4. Insuficiente documentación y trazabilidad de los expedientes. Se constata la ausencia o insuficiencia de documentación relevante en determinados expedientes, en particular en lo relativo a informes técnicos, criterios de valoración y cálculos efectuados para la determinación de las cuantías concedidas, lo que limita la transparencia y la trazabilidad del procedimiento.</p>
	<p>5. Incumplimientos en materia de publicidad y transparencia Se ha detectado la falta de publicación de determinadas ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, incumplándose las obligaciones de publicidad activa previstas en la normativa vigente.</p>
<b>Recomendaciones en materia de subvenciones</b>	
<b>Recomendaciones</b>	<p>1. Clarificación de los criterios de elegibilidad del gasto. Se recomienda definir y aplicar de manera más precisa los criterios que determinan la condición de gasto subvencionable, asegurando su correcta interpretación por los beneficiarios y su adecuada comprobación por los órganos gestores.</p>
	<p>2. Cumplimiento riguroso de los plazos establecidos. Se recomienda adoptar medidas organizativas que garanticen el cumplimiento de los plazos de ejecución, justificación y resolución de las subvenciones, evitando la presentación extemporánea de la documentación justificativa y los retrasos en la tramitación administrativa. Asimismo establecer mecanismos de seguimiento de los expedientes de reintegro que garanticen su efectiva recaudación.</p>
	<p>3. Cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia. Se recomienda garantizar la publicación íntegra y en plazo de la información relativa a las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a la normativa aplicable.</p>

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4</a>	Página	19/47





#### 4. AUDITORÍA CONTABLE DE FACTURAS

Conclusiones en materia de tramitación contable de facturas	
Conclusiones	1. Variabilidad en los tiempos medios de registro de facturas. Aunque en 2023 se produjo una mejora generalizada, en 2024 se observan incrementos significativos en varias entidades. Esta situación refleja una falta de estabilidad en los tiempos de tramitación, que aconseja revisar los procedimientos internos y el funcionamiento del sistema.
	2. Incidencias en la custodia documental. En todas las entidades se detectan errores en la custodia de las facturas analizadas, lo que evidencia la necesidad de reforzar los mecanismos de archivo, conservación y accesibilidad de la documentación.
	3. Persistencia de incidencias técnicas. Se constatan incidencias reiteradas en la comparativa de tiempos entre la plataforma de facturación y Sicalwin, algunas de ellas presentes durante varios ejercicios consecutivos. Esto pone de manifiesto la necesidad de una actuación técnica coordinada con la empresa mantenedora.
Recomendaciones en materia de tramitación contable de facturas	
Recomendaciones	1. Mejora de los procedimientos de custodia. Implantar controles homogéneos que aseguren la correcta custodia de las facturas, evitando los errores detectados de forma sistemática en todas las entidades.
	2. Resolución de incidencias técnicas. Analizar y corregir las incidencias detectadas en las pruebas de auditoría, especialmente las relacionadas con la trazabilidad de tiempos y la coherencia entre plataformas.

#### 5. CONTROL EN MATERIA DE INGRESOS

Conclusiones en devolución de ingresos indebidos	
Conclusiones	1. Trazabilidad insuficiente, están en proceso de mejora, ha de convertirse en una práctica estructural.
	2. El circuito de control previo existe, pero no queda plenamente integrado en el expediente.
	3. Dilaciones relevantes en la tramitación de los expedientes, con plazos medios superiores a dos meses desde la generación de los documentos contables hasta la formulación de la propuesta de resolución. Tales retrasos pueden ocasionar un mayor coste financiero para la entidad, derivado del devengo de intereses de demora, y evidencian la conveniencia de revisar la organización y secuencia de las actuaciones administrativas.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	20/47





	<p>4. La fragmentación tecnológica sigue siendo una debilidad estructural. La gestión del procedimiento se apoya en aplicaciones no integradas, lo que obliga a trasvases manuales de información, dificulta el seguimiento del expediente y aumenta el riesgo de incoherencias. Se trata de una limitación transversal que afecta a la eficiencia, la trazabilidad y la fiabilidad de la información económico-financiera</p>
<b>Recomendaciones en devolución de ingresos indebidos</b>	
<b>Recomendaciones</b>	<p>1. Aprobar la instrucción interna que unifique el procedimiento para todas las unidades gestoras. Esta instrucción ha de ser el eje vertebrador del procedimiento y garantizar un funcionamiento homogéneo en toda la organización.</p>
	<p>2. Consolidar la normalización del expediente (relación normalizada de documentación mínima) que deba incorporarse a todos los expedientes de devolución de ingresos indebidos.</p>
	<p>3. Implantar mecanismos que garanticen la trazabilidad completa del ingreso. La trazabilidad deberá integrarse como un requisito estructural del procedimiento, con controles previos que verifiquen su cumplimiento antes de la emisión de la propuesta de resolución.</p>
	<p>4. Reforzar la coordinación con las áreas gestoras para reducir las dilaciones en la tramitación.</p>

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	21/47





#### IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

Tal y como establece el artículo 38 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local establece en cuanto al Plan de Acción:

1. *Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.*

2. *El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.*

3. *El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.*

4. *En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.*

A continuación, se detallan las debilidades, deficiencias e incumplimientos, que se ponen de manifiesto en el informe resumen del ejercicio económico 2023:

INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO EJERCICIO 2025

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4</a>	Página	22/47



DEFICIENCIAS	MEDIDA CORRECTORA
<b>1. CONTRATACIÓN MENOR</b>	
1. Insuficiente planificación de necesidades y uso recurrente del contrato menor para gastos previsibles.	Elaborar y aplicar un Plan anual de contratación y realizar seguimiento periódico del uso del contrato menor.
2. Falta de justificación de la necesidad del contrato y de la insuficiencia de medios propios.	Implantar checklist obligatorio de documentación mínima y reforzar instrucciones internas de contratación menor.
3. Determinación del valor estimado sin cálculos ni referencia al mercado.	Incorporar estudios económicos o comparativas de mercado previas a la contratación.
4. Riesgo de fraccionamiento contractual por objeto, proveedor o duración; ausencia de plazo de ejecución.	Establecer controles de fraccionamiento y exigir la definición obligatoria del plazo de ejecución.
4. Información contractual incompleta, inconsistente y no homogénea en plataformas y registros..	Integrar y automatizar los sistemas de registro, publicación y remisión de contratos, estableciendo controles de verificación..
5. Necesidad de reforzar la capacitación del personal gestor.	Desarrollar programa de formación continua en contratación pública.
<b>2. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CUENTA 413</b>	
1. Persistencia de saldos antiguos en la cuenta 413, especialmente gastos reparados y obligaciones de ejercicios anteriores, que distorsionan la imagen fiel de la ejecución y mantienen créditos comprometidos sin aplicación.	Priorizar la aplicación de los importes más antiguos y los gastos reparados sin discrepancias, con el fin de depurar obligaciones imprevistas y restablecer la imagen fiel de la ejecución presupuestaria.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTC6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTC6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTC6N4</a>	Página	23/47



<p>2. Ausencia de registro periódico de obligaciones en la cuenta 413 durante 2025, lo que anticipa una concentración de altas en el último trimestre y afecta al periodo medio de pago y a la estabilidad de la ejecución.</p>	<p>Implantar un calendario de registro periódico de facturas pendientes de contabilizar, que garantice que la contabilidad refleja la situación real y evita la acumulación de obligaciones al cierre del ejercicio.</p>
<p><b>3. RENDICIÓN ANUAL DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA</b></p>	
<p>1. Se han detectado retrasos en la presentación de las cuentas justificativas y en la rendición anual de los anticipos de caja fija, lo que evidencia en el funcionamiento del sistema de control, particularmente en lo relativo al seguimiento de plazos.</p>	<p>Reforzar el control de los plazos y la supervisión interna, asegurándose las áreas gestoras que remiten la documentación con la antelación necesaria que permita realizar la comprobación formal.</p>
<p>2. Las Bases de Ejecución del Presupuesto presentan lagunas y desajustes a la normativa aplicable afectando a la seguridad jurídica y la tramitación administrativa.</p>	<p>Actualizar las Bases de Ejecución del Presupuesto para alinearlas plenamente con el TRLRHL y el RD 500/1990, incorporando criterios claros sobre la gestión y rendición de PAJ y ACF.</p>
<p>3. Carencias en la capacitación técnica del personal implicado, que se traducen en errores recurrentes en la tramitación y rendición de PAJ y ACF.</p>	<p>Fortalecer la capacitación del personal habilitado y de las unidades gestoras, mediante acciones formativas específicas centradas en la normativa aplicable, los criterios de elegibilidad del gasto y las obligaciones de rendición.</p>
<p><b>4. SUBVENCIONES</b></p>	
<p>1. Debilidades en la planificación y gestión del procedimiento de concesión, con retrasos significativos en tramitación y resolución.</p>	<p>Establecer un cronograma anual de gestión de subvenciones, con plazos definidos para cada fase del procedimiento (convocatoria, instrucción, resolución, justificación y cierre), cuya ejecución será objeto de seguimiento periódico.</p>
<p>2. Deficiencias en la elegibilidad y acreditación de los gastos, con imputación de conceptos no subvencionables y falta de justificantes válidos.</p>	<p>Reforzar en las convocatorias los criterios que establecen los conceptos elegibles y documentación acreditativa exigible.</p>

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	24/47



<p>3. Insuficiencias en la gestión de los reintegros, sin actuaciones suficientes para asegurar la recaudación ni activación de los procedimientos previstos, con riesgo de prescripción.</p>	<p>Implantar un procedimiento de gestión y seguimiento de reintegros, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o registro actualizado de expedientes con fechas clave,</li> <li>o calendario de actuaciones administrativas obligatorias,</li> <li>o y activación mecanismos de reintegro cuando proceda.</li> </ul>
<p>4. Insuficiente documentación y trazabilidad en los expedientes, especialmente en informes técnicos, criterios de valoración y cálculos de cuantías.</p>	<p>Normalizar la documentación mínima del expediente mediante modelos obligatorios, que incluyan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o informe técnico de valoración,</li> <li>o hoja de cálculo justificativa de la cuantía,</li> <li>o informe de aplicación de criterios de valoración,</li> </ul>
<p>5. Incumplimientos en materia de publicidad y transparencia, con ausencia de publicación de determinadas ayudas en la BDNS.</p>	<p>Establecer un control previo de publicación en la BDNS, que verifique la canga y publicación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o convocatoria,</li> <li>o resolución de concesión,</li> <li>o pago,</li> <li>o devolución,</li> <li>o y modificaciones, en su caso.</li> </ul>
<p><b>5. AUDITORÍA CONTABLE DE FACTURAS</b></p>	
<p>1. Heterogeneidad en el ciclo de tramitación contable de facturas, manifestada en la variabilidad de los tiempos de registro.</p>	<p>Reforzar el control interno del ciclo de facturación, mediante la consolidación de mecanismos estables de seguimiento de plazos.</p>
<p>2. Se detectan errores generalizados en la custodia y archivo de las facturas, pese a tratarse de un proceso automatizado. Esta situación evidencia deficiencias en la configuración, funcionamiento o supervisión del sistema, que afectan a la trazabilidad, integridad y disponibilidad de la documentación justificativa.</p>	<p>Revisar y ajustar la configuración del sistema de archivo automatizado, en coordinación con la empresa mantenedora, para garantizar que la custodia de las facturas se realiza de forma íntegra, ordenada y accesible</p>

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Página	25/47



<p>3. Se constatan incidencias reiteradas en la coherencia de tiempos y registros entre la plataforma de facturación y Sicalwin, algunas presentes durante varios ejercicios, lo que evidencia fallos estructurales de integración y trazabilidad técnica.</p>	<p>Impulsar una revisión técnica conjunta con la empresa mantenedora, orientada a identificar el origen de las discrepancias, corregir los fallos de sincronización y asegurar la consistencia de la información entre plataformas.</p>
<p><b>6. CONTROL REALIZADO EN MATERIA DE INGRESOS</b></p>	
<p>1. El análisis de los expedientes evidencia insuficiencias en la trazabilidad del ingreso, ausencia de verificaciones previas sistemáticas y dilaciones significativas en la tramitación, lo que afecta a la adecuada acreditación de los derechos económicos y puede generar costes financieros adicionales para la entidad.</p>	<p>Dictar una instrucción interna diseñando un procedimiento uniforme para todas las unidades gestoras sobre devoluciones de ingresos indebidos. Normalizando la documentación mínima obligatoria y verificaciones previas sistemáticas.</p>
<p>2. La utilización de aplicaciones no integradas para la gestión administrativa y contable dificulta la trazabilidad del ingreso, reduce la eficiencia del procedimiento y puede comprometer la consistencia de los registros económico-presupuestarios.</p>	<p>Mejorar la integración tecnológica entre las aplicaciones utilizadas, de forma que permitan el intercambio automático de información y la consulta completa del historial del ingreso.</p>
<p><b>7. PERSONAL</b></p>	
<p>1. No queda acreditada de forma suficiente la concurrencia de los presupuestos habilitantes exigidos para el nombramiento temporal por acumulación de tareas.</p>	<p>Establecer un modelo obligatorio de informe justificativo del nombramiento por acumulación de tareas, que deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o identificación concreta de la causa que motiva la acumulación,</li> <li>o delimitación temporal de la necesidad,</li> <li>o acreditación de que no se trata de funciones estructurales,</li> <li>o valoración de alternativas disponibles.</li> </ul>

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTC6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTC6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTC6N4</a>	Página	26/47



<p>2. Uso inadecuado de la causa de acumulación de tareas para atender necesidades de carácter estructural, desvirtuando la naturaleza del nombramiento temporal y generando riesgos jurídicos y organizativos.</p>	<p>Revisar la planificación de recursos humanos para identificar necesidades estructurales y articular su cobertura mediante los instrumentos legalmente previstos, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o incorporación de las plazas necesarias en la oferta de empleo público,</li> <li>o aprobación o actualización de relaciones de puestos de trabajo,</li> <li>o y constitución o actualización de bolsas de empleo para atender necesidades temporales reales.</li> </ul>
<p>3. Incremento de costes de personal sin reflejo inmediato en el ejercicio.</p>	<p>Integrar los efectos económicos en la planificación presupuestaria pluriannual.</p>
<p>4. Diferimiento de la ejecución del gasto.</p>	<p>Anticipar la tramitación administrativa para ajustar la ejecución al ejercicio.</p>
<p>5. Generación de obligaciones estructurales no plenamente planificadas.</p>	<p>Evaluar previamente el impacto estructural del gasto antes de su aprobación.</p>
<p>6. Riesgo de insuficiente dotación en ejercicios futuros.</p>	<p>Asegurar la consignación adecuada en los presupuestos siguientes.</p>
<p>7. Falta de conexión con la planificación presupuestaria global.</p>	<p>Incorporar estas decisiones en el Plan Presupuestario a Medio Plazo.</p>
<p><b>8. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ORDEN HAP/2105/2021</b></p>	
<p>1. Remisión tardía de expedientes a Intervención.</p>	<p>Implantar plazos internos de remisión previos a los legales.</p>
<p>2. Falta de planificación en el cumplimiento de obligaciones de suministro de información.</p>	<p>Elaborar un calendario anual de obligaciones de información económico-financiera.</p>

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	27/47



3. Tramitación en el último día del plazo.	Establecer hitos intermedios de control y seguimiento del expediente.
4. Riesgo de incumplimiento por días inhábiles.	Integrar en la planificación el calendario oficial de días hábiles.
5. Metodologías de estimación poco ajustadas a la realidad reciente.	Revisar los criterios de cálculo y reducir el horizonte temporal de referencia.
6. Falta de actualización de determinadas variables.	Introducir revisiones periódicas de las estimaciones incluidas en los anexos.
7. Indeterminación del órgano competente.	Impulsar desde Secretaría General una revisión y concreción de las delegaciones.
8. Falta de coordinación en la elaboración de la información.	Establecer un procedimiento coordinado entre áreas gestoras y Economía.
<b>10. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>	
1. Falta de concreción del objeto de las subvenciones nominativas.	Incorporar en las BEP o anexo específico la finalidad de cada subvención nominativa, junto con beneficiario e importe.
2. Insuficiente desarrollo del Plan Estratégico de Subvenciones.	Elaborar PES con objetivos, indicadores, costes, fuentes de financiación y mecanismos de seguimiento.
3. Ausencia de informe comparativo de las Bases de Ejecución.	Aportar cuadro de cambios o memoria justificativa de modificaciones respecto al ejercicio anterior.
4. Incorrecta identificación del órgano competente en ACF y PAJ.	Revisar y corregir las Bases de Ejecución para adecuarlas al reparto competencial vigente.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	28/47



5. Falta de registro sistemático de competencias distintas de las propias o delegadas.	Crear un registro actualizado y promover la revisión anual de los servicios afectados.
6. Concentración excesiva de créditos en el programa 929.	Revisar la clasificación funcional y reasignar los créditos conforme a la finalidad real del gasto.
7. Presupuestación indiferenciada de plazas vacantes.	Diseñar una metodología de presupuestación de vacantes más precisa y alineada con la planificación de personal.
8. No consta expresamente el cálculo de límites del artículo 7 del RD 861/1986.	Incorporar informe específico sobre masa retributiva y distribución de complemento específico, productividad y gratificaciones.
9. Anexo de personal con insuficiente proyección retributiva del ejercicio.	Adaptar el anexo de personal para reflejar previsiones retributivas del ejercicio presupuestado.
10. Informe-propuesta de personal redactado en términos condicionales pese a existir cuantificación real.	Sustituir referencias hipotéticas por datos ciertos y actualizar el impacto económico en el expediente.
11. Necesidad de mayor coordinación del Anexo de Inversiones con el resto de documentación presupuestaria.	Verificar la correspondencia entre anexo, proyectos de gasto, anualidades, financiación y órganos gestores.
12. Falta de concreción del objeto de las subvenciones nominativas.	Incorporar en las BEP o anexo específico la finalidad de cada subvención nominativa, junto con beneficiario e importe.
<b>9. MODIFICACIONES DE CRÉDITO</b>	
1. Memorias justificativas con contenido genérico o insuficiente.	Aprobar un modelo normalizado de memoria justificativa con campos obligatorios.
2. Incidencias en proyectos con financiación afectada.	Verificar en cada expediente la correcta identificación de la financiación, agentes participantes y anualidades del proyecto.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	29/47



10. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	
1. Elevado volumen de derechos pendientes de cobro provisionados.	Iniciar expedientes de depuración, prescripción o declaración de fallidos.
2. Acumulación de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.	Revisar y depurar saldos mediante procedimientos de baja o anulación.
3. Uso no transitorio de cuentas pendientes de aplicación.	Limitar su utilización y establecer controles de seguimiento periódico.
4. Existencia de pagos sin imputación presupuestaria previa.	Implantar controles que impidan pagos sin registro contable previo del gasto.
5. Incremento de ingresos pendientes de aplicación.	Mejorar los procesos de registro e imputación inmediata de ingresos.
6. Ingresos pendientes relacionados con subvenciones.	Priorizar su aplicación para asegurar el control de financiación afectada.
7. Deficiencias en la gestión de anticipos de caja fija.	Reforzar procedimientos de control y justificación.
8. Falta de aplicación sistemática de compensación de deudas.	Implantar procedimientos automáticos de compensación con entidades deudoras.
9. Procedimientos de gestión de ingresos no normalizados.	Definir procedimientos claros con asignación de funciones y responsabilidades.
10. Ausencia de regulación específica en BEP sobre prescripción de créditos.	Incorporar regulación expresa en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	30/47



10. OPERACIONES DE CRÉDITO A L/P	
1. Escasa concurrencia y baja competitividad en la licitación	Mejorar la planificación y difusión de futuras licitaciones para favorecer mayor participación.
2. Análisis económico-financiero insuficiente	Incorporar planes de viabilidad y previsiones de Cash Flow actualizadas antes de aprobar operaciones.
3. Elevada dependencia de financiación externa	Reforzar la planificación financiera y promover la generación de recursos propios.
4. Subvenciones no garantizadas y condicionantes administrativos	No considerar ayudas como ingresos asegurados y prever alternativas de financiación.
5. Tensión de tesorería	Implantar seguimiento periódico de tesorería y constituir reservas operativas.
6. Rentabilidad limitada por regulación de vivienda protegida	Evaluar previamente la sostenibilidad económica de los proyectos dentro del marco regulado.
7. Larga duración y retorno tardío de los proyectos	Ajustar la planificación financiera y realizar revisiones periódicas de su evolución.
8. PAIF poco operativo como herramienta de control	Reforzar su contenido y seguimiento, integrándolo en la planificación económico-financiera anual.
9. Falta de evaluación sistemática de rentabilidad y sostenibilidad	Establecer un procedimiento de análisis previo obligatorio para nuevos proyectos.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	31/47





## V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

El Plan de Acción fue aprobado por Resolución del Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno nº 237 de 15/10/2025.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la Intervención General debe realizar un seguimiento tanto de la adecuación del Plan para solucionar las deficiencias señaladas en el informe resumen del resultado del control interno del ejercicio 2025, como de los resultados obtenidos, informando al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puesta de manifiesto.

Se ha circularizado por esta Intervención a las áreas responsables de adoptar las medidas correctoras para subsanar las debilidades deficiencias, errores e incumplimientos, para que informen sobre sobre la situación actual de las medidas a adoptar.

De acuerdo con la información recabada hasta la fecha, se ha procedido a evaluar el grado de cumplimiento de las actuaciones correctoras contempladas en el plan de acción.

A continuación se presenta un cuadro detallado que refleja los niveles de cumplimiento alcanzados, lo que permite identificar los avances registrados. En los anexos se incluye, para aquellas medidas cuyo estado sea distinto a “cumplida o subsanada total o sustancialmente”, el detalle del estado de las medidas correctoras por áreas gestoras.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	32/47



## INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO EJERCICIO 2025

PLAN DE ACCIÓN	ID	MATERIA	MEDIDA CORRECTORA	GRADO DE CUMPLIMIENTO EJERCICIO 2025
2024	C_2	CONTRATACIÓN	Realizar una adecuada planificación de las necesidades de contratación para la eficiente gestión de los recursos y medios a emplear.	En curso o subsanada parcialmente Anexo I
2024	C_3	CONTRATACIÓN	Valorar en los contratos de patrocinio las prestaciones que debe realizar el patrocinador e incluyese información que permita comparar el coste del patrocinio con el coste de contratar a través de cualquiera de las otras fórmulas de contratación previstas en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.	Cumplida o subsanada total o sustancialmente
2024	SUB_1	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	Los beneficiarios deben dar publicidad de las subvenciones percibidas por esta Administración, recomendándose una mejor acreditación de esta, especificándose con mayor detalle en la convocatoria de las mismas.	En curso o subsanada parcialmente Anexo II
2024	SUB_2	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	El órgano instructor de las subvenciones cumplirá con los plazos para resolver en su caso los expedientes de reintegro establecidos en el artículo 42 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para evitar la caducidad de los mismos. Al tiempo que se recordaba que es importante que el órgano instructor deje evidencia documental y pista de auditoría suficiente sobre todo el proceso seguido en la gestión de las ayudas y del cumplimiento normativo que regula las mismas.	En curso o subsanada parcialmente Anexo III
2024	ING_1	INGRESOS	Depurar los saldos provisionados (artículo 193 bis del TRLRHL) en la liquidación del presupuesto.	No cumplida Anexo IV
2024	ING_2	INGRESOS	Impulsar por la Tesorería la normalización de procedimientos sistemáticos de gestión y control de ingresos, que garantice la efectividad de los derechos a favor de esta entidad con la asignación de tareas y responsabilidades, conforme el artículo 5.2 del RD 128/2018.	En curso o subsanada parcialmente Anexo V
2024	ING_3	INGRESOS	Regular en Bases de Ejecución del Presupuesto, Capítulo IV: de la Tesorería, el procedimiento de prescripción y cancelación de los créditos.	No cumplida Anexo VI
2024	RRHH_1	RECURSOS HUMANOS	Dotar a la Intervención Provincial de los medios humanos y materiales necesarios para poder desempeñar las funciones establecidas en el RD 128/2018 y el desarrollo del control interno en cumplimiento de lo establecido en el RD 424/2017.	Cumplida o subsanada total o sustancialmente

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	33/47



## INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO EJERCICIO 2025

PLAN DE ACCIÓN	ID	MATERIA	MEDIDA CORRECTORA	GRADO DE CUMPLIMIENTO EJERCICIO 2025	
				En curso o subsanada parcialmente	Anexo VII
2024	RRHH_2	RECURSOS HUMANOS	Establecer sistemas de comprobación de forma preventiva (ex ante) en las delegaciones generadoras de turnos, que permita verificar la documentación que garantice la correcta liquidación de turnos en la confección de la nómina y elimine el riesgo de introducción de datos incorrectos.	En curso o subsanada parcialmente	Anexo VII
2024	RRHH_3	RECURSOS HUMANOS	Analizar si los conceptos por turnicidad valoran las condiciones particulares del puesto de trabajo, por lo que en su caso, se han de retribuir mediante el complemento específico.	En curso o subsanada parcialmente	Anexo VIII
2024	V_1	VISOGSA	Dictar procedimientos de control interno debidamente formalizados y aprobados por el órgano de dirección que permita mitigar los posibles riesgos de cometer errores por incorrecciones o fraude en el área de ingresos.	Cumplida o subsanada total o sustancialmente	
2024	V_2	VISOGSA	Dictar de procedimientos administrativos y de gestión para la elaboración de inventarios de inmovilizado, que debe contemplar los procedimientos periódicos de revisión y conciliación, que permitan el conocimiento exacto del estado de este y las variaciones que en él se produzcan, dejando constancia de los mismos.	Cumplida o subsanada total o sustancialmente	
2024	V_3	VISOGSA	Elaborar un inventario donde todos los bienes y derechos aparezcan valorados, y que permita realizar un cruce entre el mismo y los libros contables.	Cumplida o subsanada total o sustancialmente	
2024	V_4	VISOGSA	Aprobar un Catálogo de Puestos de Trabajo.	No cumplida	Anexo IX
2024	V_5	VISOGSA	Revisar y analizar el objeto social de la entidad recogido en los estatutos, ya sea para darle contenido al mismo mediante la realización de esas actividades o para la adaptación del objeto social a la realidad de la misma.	No cumplida	Anexo X
2024	V_6	VISOGSA	Diseñar y elaborar un plan estratégico adecuado, definiendo los planes operativos anuales, estableciendo los presupuestos cuantificados en términos de costes para la consecución de objetivos.	No cumplida	Anexo XI

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	34/47



## INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO EJERCICIO 2025

PLAN DE ACCIÓN	ID	MATERIA	MEDIDA CORRECTORA	GRADO DE CUMPLIMIENTO EJERCICIO 2025
2024	V_7	VISOGSA	Establecer a priori unos objetivos cuantificables de cara a su posterior evaluación y seguimiento, del cual debe dejarse constancia (seguimiento/liquidación). La evaluación de la eficacia requiere siempre la existencia de objetivos claros, concretos y definidos, pudiéndose realizar la medición del nivel de eficacia sobre los hechos y sobre los resultados. Igualmente sería recomendable que se establezcan previsiones de los mismos con un horizonte temporal superior al año.	No cumplida Anexo XII
2024	ARCF_1	NUEVAS TECNOLOGÍAS	Trasladar a la empresa responsable del mantenimiento de la aplicación, la referente a la comparativa de los tiempos medios seguidos por las facturas telemáticas en alcanzar determinados internos en la plataforma de facturación y en Sicalwin, siendo la incidencia reiterativa desde la auditoría del ejercicio 2.019.	No cumplida Anexo XIII
2025	CM_1	CONTRATACIÓN MENOR	Planificación estratégica de la contratación menor: Implementar un sistema de planificación anual de las necesidades de contratación con una evaluación previa de posibles procedimientos de contratación más adecuados y la agrupación de necesidades similares.	En curso o subsanada parcialmente Anexo XIV
2025	CM_2	CONTRATACIÓN MENOR	Mejoras en la justificación de los contratos menores: Establecer un protocolo estandarizado que obligue a justificar, de manera clara y documentada, la necesidad y adecuación de cada contrato menor, asegurando que se exploren alternativas conforme a la normativa vigente.	En curso o subsanada parcialmente Anexo XV
2025	CM_3	CONTRATACIÓN MENOR	Validación del cálculo del valor estimado: Requerir que cada expediente de contratación menor incluya en el informe de necesidad el cálculo con el método y fuentes utilizadas para la estimación del valor, con revisión por parte del área correspondiente antes de su aprobación.	En curso o subsanada parcialmente Anexo XVI
2025	CM_4	CONTRATACIÓN MENOR	Implementar ciclos formativos para la gestión eficiente de contratos menores.	En curso o subsanada parcialmente Anexo XVII

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Página	35/47



## INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO EJERCICIO 2025

PLAN DE ACCIÓN	ID	MATERIA	MEDIDA CORRECTORA	GRADO DE CUMPLIMIENTO EJERCICIO 2025
2025	CM_5	CONTRATACIÓN MENOR	Mejora de la calidad y homogenización de la información publicada sobre contratos menores: Implementar un procedimiento de revisión y validación de datos previo a su publicación para asegurar la coherencia, integridad y homogeneidad de los registros.	Anexo XVIII En curso o subsanada parcialmente
2025	413_1	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CUENTA 413.	Refuerzo del control interno de los centros gestores, implementando procedimientos de supervisión que mitiguen la posibilidad de tramitaciones inadecuadas y posibilitando una gestión más eficiente.	Anexo XIX En curso o subsanada parcialmente
2025	413_2	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CUENTA 413.	Establecer controles internos más estrictos en los centros gestores, supervisión sobre cajeros, pagadores y habilitados asegurando un correcta rendición anual de cuentas.	Anexo XX En curso o subsanada parcialmente
2025	ACF_1	RENDICIÓN ANUAL DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA	Revisión de las Bases de Ejecución para definir con precisión los aspectos clave que regulan los anticipos de caja fija, asegurando su aplicación eficiente.	Cumplida o subsanada total o sustancialmente
2025	ACF_2	RENDICIÓN ANUAL DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA	Implementar sistemas de control y seguimiento de subvenciones, en los centros gestores, estableciendo protocolos claros para la ejecución de los procedimientos de reintegro cuando proceda.	Cumplida o subsanada total o sustancialmente
2025	SUB_1	SUBVENCIONES	Implementar sistemas de control y seguimiento de subvenciones, en los centros gestores, estableciendo protocolos claros para la ejecución de los procedimientos de reintegro cuando proceda.	Anexo XXI En curso o subsanada parcialmente
2025	RDC_1	RENDICIÓN DE CUENTAS	Realizar un informe interno justificando la participación en la sociedad 1908 Puerto de Motril A.I.E. Y, en caso de desviación del objeto social, valorar la desinversión o la modificación estatutaria para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.	Cumplida o subsanada total o sustancialmente

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	36/47





ANEXO I: C\_2: Realizar una adecuada planificación de las necesidades de contratación para la eficiente gestión de los recursos y medios a emplear.

<b>C_2</b>
<b>Estado de la medida correctora</b>
<b>SERVICIO DE DEPORTES</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>IGUALDAD</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>
Cumplida o subsanada total o sustancialmente
<b>SERVICIO PROVINCIAL TRATAMIENTO RESIDUOS</b>
Cumplida o subsanada total o sustancialmente
<b>TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b>
Cumplida o subsanada sustancialmente

ANEXO II: SUB\_1 Los beneficiarios deben dar publicidad de las subvenciones percibidas por esta Administración, recomendándose una mejor acreditación de esta, especificándose con mayor detalle en la convocatoria de las mismas.

<b>SUB_1</b>
<b>Estado de las medida correctora</b>
<b>SERVICIO DE DEPORTES</b>
Cumplida o subsanada sustancialmente
<b>IGUALDAD</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>
Cumplida o subsanada total o sustancialmente
<b>SERVICIO PROVINCIAL TRATAMIENTO RESIDUOS</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b>
No cumplida

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	37/47





ANEXO III: SUB\_2 El órgano instructor de las subvenciones cumplirá con los plazos para resolver en su caso los expedientes de reintegro establecidos en el artículo 42 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para evitar la caducidad de los mismos. Al tiempo que se recordaba que es importante que el órgano instructor deje evidencia documental y pista de auditoría suficiente sobre todo el proceso seguido en la gestión de las ayudas y del cumplimiento normativo que regula las mismas.

<b>SUB_2</b>
<b>Estado de las medida correctora</b>
<b>ASISTENCIA A MUNICIPIOS</b>
Cumplida o subsanada total o sustancialmente
<b>CICLO INTEGRAL DEL AGUA</b>
Cumplida o subsanada total o sustancialmente
<b>DEPORTES</b>
Cumplida o subsanada sustancialmente
<b>DROGODEPENDENCIAS</b>
Cumplida o subsanada sustancialmente
<b>IGUALDAD</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>JUVENTUD</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>RETO DEMOGRÁFICO</b>
Cumplida o subsanada sustancialmente
<b>SERVICIO PROVINCIAL TRATAMIENTO RESIDUOS</b>
Cumplida o subsanada total o sustancialmente
<b>SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b>
Cumplida o subsanada sustancialmente
<b>BINENESTAR SOCIAL</b>
En curso o subsanada parcialmente

ANEXO IV: ING\_1 Depurar los saldos provisionados (artículo 193 bis del TRLRHL) en la liquidación del presupuesto.

<b>ING_1</b>
<b>Estado de las medida correctora</b>
<b>TESORERÍA</b>
No cumplida

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputacion de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4</a>	Página	38/47





ANEXO V: ING\_2 Impulsar por la Tesorería la normalización de procedimientos sistemáticos de gestión y control de ingresos, que garantice la efectividad de los derechos a favor de esta entidad con la asignación de tareas y responsabilidades, conforme el artículo 5.2 del RD 128/2018.

**ING\_2**

**Estado de las medida correctora**

**TESORERÍA**

En curso o subsanada parcialmente

ANEXO VI: ING\_3 Regular en Bases de Ejecución del Presupuesto, Capítulo IV: de la Tesorería, el procedimiento de prescripción y cancelación de los créditos.

**ING\_2**

**Estado de las medida correctora**

**TESORERÍA**

No cumplida

ANEXO VII: RRHH\_2 Establecer sistemas de comprobación de forma preventiva (ex ante) en las delegaciones generadoras de turnos, que permita verificar la documentación que garantice la correcta liquidación de turnos en la confección de la nómina y elimine el riesgo de introducción de datos incorrectos.

**RRHH\_2**

**Estado de las medida correctora**

**RECURSOS HUMANOS**

En curso o subsanada parcialmente

ANEXO VIII: RRHH\_3 Analizar si los conceptos por turnicidad valoran las condiciones particulares del puesto de trabajo, por lo que en su caso, se han de retribuir mediante el complemento específico.

**RRHH\_3**

**Estado de las medida correctora**

**RECURSOS HUMANOS**

En curso o subsanada parcialmente

ANEXO IX: V\_4 Aprobar un Catálogo de Puestos de Trabajo.

**V\_4**

**Estado de las medida correctora**

**VISOGSA**

No cumplida

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4	Página	39/47





ANEXO X: V\_5 Revisar y analizar el objeto social de la entidad recogido en los estatutos, ya sea para darle contenido al mismo mediante la realización de esas actividades o para la adaptación del objeto social a la realidad de la misma.

**V\_5**

**Estado de las medida correctora**

**VISOGSA**

No cumplida

ANEXO XI: V\_6 Diseñar y elaborar un plan estratégico adecuado, definiendo los planes operativos anuales, estableciendo los presupuestos cuantificados en términos de costes para la consecución de objetivos.

**V\_6**

**Estado de las medida correctora**

**VISOGSA**

No cumplida

ANEXO XII: V\_7 Establecer a priori unos objetivos cuantificables de cara a su posterior evaluación y seguimiento, del cual debe dejarse constancia (seguimiento/liquidación). La evaluación de la eficacia requiere siempre la existencia de objetivos claros, concretos y definidos, pudiéndose realizar la medición del nivel de eficacia sobre los hechos y sobre los resultados. Igualmente sería recomendable que se establezcan previsiones de los mismos con un horizonte temporal superior al año.

**V\_7**

**Estado de las medida correctora**

**VISOGSA**

No cumplida

ANEXO XIII: ARCF\_1 Trasladar a la empresa responsable del mantenimiento de la aplicación, la referente a la comparativa de los tiempos medios seguidos por las facturas telemáticas en alcanzar determinados internos en la plataforma de facturación y en Sicalwin, siendo la incidencia reiterativa desde la auditoría del ejercicio 2.019.

**ARCF\_1**

**Estado de las medida correctora**

**TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

No cumplida

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputacion de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	40/47





ANEXO XIV: CM\_1 Planificación estratégica de la contratación menor: Implementar un sistema de planificación anual de las necesidades de contratación con una evaluación previa de posibles procedimientos de contratación más adecuados y la agrupación de necesidades similares.

<b>CM_1</b>
<b>Estado de las medida correctora</b>
<b>ASISTENCIA A MUNICIPIOS</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>CICLO INTEGRAL DEL AGUA</b>
Cumplida o subsanada total o sustancialmente
<b>CULTURA</b>
Cumplida o subsanada total o sustancialmente
<b>DEPORTES</b>
Cumplida o subsanada sustancialmente
<b>DROGODEPENDENCIAS</b>
Cumplida o subsanada sustancialmente
<b>FONDOS EUROPEOS</b>
Cumplida o subsanada total o sustancialmente
<b>IGUALDAD</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Cumplida o subsanada sustancialmente
<b>JUVENTUD</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>RECURSOS HUMANOS</b>
No aplicable
<b>RETO DEMOGRÁFICO</b>
Cumplida o subsanada sustancialmente
<b>SERVICIO PROVINCIAL TRATAMIENTO RESIDUOS</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>PRESIDENCIA</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>BINENESTAR SOCIAL</b>
En curso o subsanada parcialmente

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	41/47





ANEXO XV: CM\_2 Mejoras en la justificación de los contratos menores: Establecer un protocolo estandarizado que obligue a justificar, de manera clara y documentada, la necesidad y adecuación de cada contrato menor, asegurando que se exploren alternativas conforme a la normativa vigente.

<b>CM_2</b>
<b>Estado de las medida correctora</b>
<b>ASISTENCIA A MUNICIPIOS</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>CICLO INTEGRAL DEL AGUA</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>CULTURA</b>
Cumplida o subsanada total o sustancialmente
<b>DEPORTES</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>DROGODEPENDENCIAS</b>
Cumplida o subsanada sustancialmente
<b>FONDOS EUROPEOS</b>
Cumplida o subsanada total o sustancialmente
<b>IGUALDAD</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Cumplida o subsanada sustancialmente
<b>JUVENTUD</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>
Cumplida o subsanada total o sustancialmente
<b>RECURSOS HUMANOS</b>
No aplicable
<b>RETO DEMOGRÁFICO</b>
Cumplida o subsanada sustancialmente
<b>SERVICIO PROVINCIAL TRATAMIENTO RESIDUOS</b>
Cumplida o subsanada total o sustancialmente
<b>SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>
No verificada
<b>TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b>
Cumplida o subsanada total o sustancialmente
<b>PRESIDENCIA</b>
No aplicable
<b>BINENESTAR SOCIAL</b>
Cumplida o subsanada total o sustancialmente

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	42/47





ANEXO XVI: CM\_3 Validación del cálculo del valor estimado: Requerir que cada expediente de contratación menor incluya en el informe de necesidad el cálculo con el método y fuentes utilizadas para la estimación del valor, con revisión por parte del área correspondiente antes de su aprobación.

<b>CM_3</b>
<b>Estado de las medida correctora</b>
<b>ASISTENCIA A MUNICIPIOS</b>
Cumplida o subsanada total o sustancialmente
<b>CICLO INTEGRAL DEL AGUA</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>CULTURA</b>
Cumplida o subsanada total o sustancialmente
<b>DEPORTES</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>DROGODEPENDENCIAS</b>
Cumplida o subsanada sustancialmente
<b>FONDOS EUROPEOS</b>
No cumplida
<b>IGUALDAD</b>
Cumplida o subsanada total o sustancialmente
<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>JUVENTUD</b>
Cumplida o subsanada total o sustancialmente
<b>OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>RECURSOS HUMANOS</b>
No aplicable
<b>RETO DEMOGRÁFICO</b>
Cumplida o subsanada sustancialmente
<b>SERVICIO PROVINCIAL TRATAMIENTO RESIDUOS</b>
No cumplida
<b>SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>
No verificada
<b>TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>PRESIDENCIA</b>
Cumplida o subsanada sustancialmente
<b>BINENESTAR SOCIAL</b>
Cumplida o subsanada total o sustancialmente

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	43/47





ANEXO XVII: CM\_4 Implementar ciclos formativos para la gestión eficiente de contratos menores.

INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO EJERCICIO 2025

<b>CM_4</b>
<b>Estado de las medida correctora</b>
<b>ASISTENCIA A MUNICIPIOS</b>
No verificada
<b>CICLO INTEGRAL DEL AGUA</b>
No cumplida
<b>CULTURA</b>
No cumplida
<b>DEPORTES</b>
No cumplida
<b>DROGODEPENDENCIAS</b>
Cumplida o subsanada sustancialmente
<b>FONDOS EUROPEOS</b>
Cumplida o subsanada total o sustancialmente
<b>IGUALDAD</b>
No cumplida
<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
No cumplida
<b>JUVENTUD</b>
No cumplida
<b>OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>RECURSOS HUMANOS</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>RETO DEMOGRÁFICO</b>
No aplicable
<b>SERVICIO PROVINCIAL TRATAMIENTO RESIDUOS</b>
No cumplida
<b>SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>
No cumplida
<b>TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>PRESIDENCIA</b>
Cumplida o subsanada sustancialmente
<b>BINESTAR SOCIAL</b>
No aplicable

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputacion de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	44/47





ANEXO XVIII: CM\_5 Mejora de la calidad y homogenización de la información publicada sobre contratos menores: Implementar un procedimiento de revisión y validación de datos previo a su publicación para asegurar la coherencia, integridad y homogeneidad de los registros.

**CM\_5**

**Estado de las medida correctora**

**SECRETARÍA GENERAL**

En curso o subsanada parcialmente

ANEXO XIX: 413\_1 Refuerzo del control interno de los centros gestores, implementando procedimientos de supervisión que mitiguen la posibilidad de tramitaciones inadecuadas y posibilitando una gestión más eficiente.

**413\_1**

**Estado de las medida correctora**

**ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

Cumplida o subsanada total o sustancialmente

**CICLO INTEGRAL DEL AGUA**

Cumplida o subsanada total o sustancialmente

**CULTURA**

Cumplida o subsanada total o sustancialmente

**DEPORTES**

En curso o subsanada parcialmente

**DROGODEPENDENCIAS**

Cumplida o Subsanada totalmente

**FONDOS EUROPEOS**

Cumplida o subsanada total o sustancialmente

**IGUALDAD**

Cumplida o subsanada total o sustancialmente

**INSTALACIONES DEPORTIVAS**

En curso o subsanada parcialmente

**JUVENTUD**

Cumplida o subsanada total o sustancialmente

**PATRIMONIO**

Cumplida o subsanada total o sustancialmente

**RECURSOS HUMANOS**

No aplicable

**RETO DEMOGRÁFICO**

Cumplida o subsanada o sustancialmente

**SERVICIO PROVINCIAL TRATAMIENTO RESIDUOS**

Cumplida o subsanada total o sustancialmente

**SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

En curso o subsanada parcialmente

**TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

Cumplida o subsanada total o sustancialmente

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4	Página	45/47





**413\_1**

**Estado de las medida correctora**

**PRESIDENCIA**

En curso o subsanada parcialmente

**BINENESTAR SOCIAL**

Cumplida o subsanada total o sustancialmente

ANEXO XX: 413\_2 Establecer controles internos más estrictos en los centros gestores, supervisión sobre cajeros, pagadores y habilitados asegurando un correcta rendición anual de cuentas.

**413\_2**

**Estado de las medida correctora**

**ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

Cumplida o subsanada total o sustancialmente

**CICLO INTEGRAL DEL AGUA**

Cumplida o subsanada total o sustancialmente

**CULTURA**

No aplicable

**DEPORTES**

En curso o subsanada parcialmente

**DROGODEPENDENCIAS**

Cumplida o Subsanada totalmente

**FONDOS EUROPEOS**

Cumplida o subsanada total o sustancialmente

**IGUALDAD**

Cumplida o subsanada total o sustancialmente

**INSTALACIONES DEPORTIVAS**

En curso o subsanada parcialmente

**JUVENTUD**

Cumplida o subsanada total o sustancialmente

**OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Cumplida o subsanada total o sustancialmente

**PATRIMONIO**

Cumplida o subsanada total o sustancialmente

**RECURSOS HUMANOS**

No aplicable

**RETO DEMOGRÁFICO**

Cumplida o subsanada o sustancialmente

**SERVICIO PROVINCIAL TRATAMIENTO RESIDUOS**

Cumplida o subsanada total o sustancialmente

**SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

Cumplida o subsanada total o sustancialmente

**TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

Cumplida o subsanada total o sustancialmente

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBZTYTCDT6N4	Página	46/47





<b>413_2</b>
<b>Estado de las medida correctora</b>
<b>PRESIDENCIA</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>BINENESTAR SOCIAL</b>
En curso o subsanada parcialmente

ANEXO XXI: SUB\_1 Implementar sistemas de control y seguimiento de subvenciones, en los centros gestores, estableciendo protocolos claros para la ejecución de los procedimientos de reintegro cuando proceda.

<b>SUBV_1</b>
<b>Estado de las medida correctora</b>
<b>CULTURA</b>
Cumplida o subsanada total o sustancialmente
<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>JUVENTUD</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>
En curso o subsanada parcialmente
<b>SERVICIO PROVINCIAL TRATAMIENTO RESIDUOS</b>
Cumplida o subsanada total o sustancialmente
<b>SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>
En curso o subsanada parcialmente

Granada a fecha de la firma electrónica

Jefa de Servicio de Control  
Financiero Planificable

INTERVENTOR GENERAL

Ana Belén Molina Albarral

José Bruno Medina Jiménez

Código Seguro de Verificación	IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4	Fecha	22/04/2026 14:13:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputacion de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJCLJRM34ZBTYTCDT6N4</a>	Página	47/47

